

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 03 SEP 2020

Proceso No. 11001400305020200028400

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Alléguese el original de la demanda junto con sus anexos, en especial la letra de cambio base de la presente ejecución, como quiera que sólo el original presta mérito ejecutivo y debe estar en custodia del Juez a fin de evitar futuras nulidades y por una sana administración de justicia, y de formarse el expediente físico correspondiente, como quiera que aún no se ha creado una plataforma que permita sostener en el tiempo el expediente digital.


2. Asimismo, el escrito de la demanda y de medidas cautelares junto con anexos.

Para tal efecto, el endosatario en procuración será citado por la Secretaría de este Despacho en los términos del parágrafo 3 del artículo 7 del ACUERDO No. CSJBT/A20-60 y la CIRCULAR No. CSJBT/C20-69.

3. Indíquese las direcciones físicas de notificaciones tanto de la parte actora como de la parte demandada, como quiera que este es un factor de competencia, y si en dado caso, son desconocidas así deberá mencionarlo, pues en dado caso, que la notificación electrónica sea fallida, deberá remitir las comunicaciones correspondientes a la dirección física suministrada.

4. Indique conforme lo preceptuado por el numeral 8º, del Decreto 806 de 2020, "(...) que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar".

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 29 de hoy 04 SEP 2020, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.